MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 84/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR DE: "ARQ. MANUEL ESQUIVEL"

EN CONCEPTO DE: CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL – CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE ITA

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 84/14
CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL – CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE ITA
ID: 283.048

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **MANUEL ESQUIVEL** con Cédula de Identidad Nº 456.757 en carácter de Propietario de la firma **ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL** con **RUC Nº 456757-9**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Presidente Franco – Barrio Sportivo, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL – CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION PROFESIONAL DE ITA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ---

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para **"CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL - CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE ITÁ"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de **Gs. 89.123.500.- (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil quinientos),** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. Nº 14.433

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	1	0	520	30	36	99	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.048.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 39/14, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N°1130/14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1376/14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72101903-001	Cercado baranda metalica caños 30x40 de 1,80 de altura con soporte de caño cuadrado 100x100 colocado con base de Hormigon Ciclopeo	Ml	94,30	585.000	55.165.500
2	73121602-002	Porton de entrada para petatones (2,00x1,80h)	m2	3,60	640.000	2.304.000
3	73121602-002	Reparacion y refuerzo de porton de entrada vehicular (6,00x1,80h)	gl	1,00	3.200.000	3.200.000
4	73121602-009	Rampa de acceso para minusvalidos (4,00x1,85m)con pasamanos 0,90 h	gl	1,00	6.200.000	6.200.000
		Vidrios templados p/caseta				
5	72102602-004	Ventana corrediza 1,10x1,10	m2	4,40	910.000	4.004.000
6	72102602-004	Puerta 0,60X2,05	Unidad	1,00	3.800.000	3.800.000
		Pozo Ciego y Camara Septica				
7	72102303-002	Pozo ciego h=3.00	gl	1,00	5.100.000	5.100.000
8	72102303-003	Camara septica 0,80x1,20	Unidad	1,00	2.600.000	2.600.000
9	72102305-9999	Boca para Acondicionador de Aire tipo spilt de AA 24.000 btu en aula empresarial(distancia de 15 m de evaporador a condensador incluyendo trabajos de albañileria)	gl	1,00	1.400.000	1.400.000
10	72102305-9999	Boca para Ventilador de techo para caseta	gl	1,00	350.000	350.000
11	73121602-007	Refuerzo cercado de tejido sobre muralla lindero fondo, estructura	gl	1,00	4.500.000	4.500.000

Lic. Ramón Maciel Roja
Director General
SNPP

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. Nº 14.433

		metalica c/tejido de 2" (10,00x1,50 aprox)				
12	76111702-001	Limpieza Final	gl	1,00	500.000	500.000
						89.123.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 89.123.500.- (guaranies ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil quinientos).--------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de **cuarenta y cinco (45) días** corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Lic. Ramón Maciel Roja
Director General
SNPP

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. N° 14.433

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 05 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

MANUEL ESQUIVEL
Cédula de Identidad Nº 456.757
ARQUITECTO MANUEL ESQUIVEL
RUC Nº 456757-9

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

ARQ. MANUEL ESQUIVEL C.
Reg. Prof. Nº 14.433